



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA N°. 11001-02-05-000-2025-00730-00

Que mediante providencia de 28 de abril de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por la **JAIRO LÓPEZ MORALES y FELIPE LÓPEZ OSPINA interpusieron acción de tutela contra VÍCTOR MANUEL LÓPEZ PARAMO, MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA, CÉSAR FRANCISCO NEGRINIS BALLESTEROS, JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ GARAVITO, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, FISCALÍA 238 UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO, FISCALÍA 60 ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ, JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA, SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ y SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** Dispuso: “1-

. Córrase traslado de la presente diligencia a los accionados, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervenientes en los procesos civiles con radicados 11001310300319800206401, 25286310300120170026400, 1100131030412019- 0018800, 1100140030442018-00851-00 y 25286310300120140114901; ejecutivo laboral con radicado 11001310501420030050600; penales con radicados 110016000050201909309, 11001600004920141217401, 11001600004920190227904 y 110016000049291612661; acción de tutela con radicado 11001220300020250043901; disciplinario con radicado 11001110200020190135400, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites relacionados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **GERMAN RUBIANO CARRANZA, NANCY ESCAMILLA BOCANEGRAS, COLSEGUROS, CARLOS DE BIASE, ALFONSO ESLAVA RUIZ-SINDICO DE LA QUIEBRA, ALBERTO CORTEZ MILLAN, BANCO CAFETERO CESIONARIO FEDERICO ANGEL GOMEZ, BANCO DEL ESTADO CESIONARIA DE LUISA FERNANDA PINEDA, BANCO DEL ESTADO HOY CESIONARIO DEL CREDITO LUISA FERNANDA PINEDA, BANCO MERCANTIL HOY SECCIONARIA SOCIEDAD N.L . CONTAPA S.A, BANCO TEQUENDAMA HOY CESIONARIO DEL CRDITO ALVARO CASTIBLANCO, BEATRIZ CAJIGAS DE JIMENEZ, CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS HOY CESIONARIO DE FELIPE LOPEZ OSPINA, FABIOLA ESCOBAR PONCE, HOY CESIONARIO FELIPE LOPEZ OSPINA, FEDERICO ANGEL GOMEZ COMO CESIONARIO DE CARLOS DE BIASE, GLORIA CECILIA VICTORIA, GUILLERMO A VILLEGRAS, JAIME ELI LEAL RODRIGUEZ, JORGE CASTILLO, PEDRO BUSTILLO CAMARGO, RENE IVETTE MILLAN MILLAN CESIONARIO DE YENI ALDANA HERRERA, SOCIEDAD DUROMET LTDA CESIONARIO DE FEDERICO ANGEL GOMEZ, SOCIEDAD EXPRESO CARIBE LTDA, SOCIEDAD FERBATE S.A, SOCIEDAD FREITA Y ASOCIADOS LTDA, SOCIEDAD INVERSIONES JADEHEL LTDA ANTES COLPATRIA, SOCIEDAD MOBIL AMI S.A, VICTOR MANUEL LOPEZ PARAMO HOY CESIONARIO DE FEDERICO ANGEL GOMEZ, LONGICOL S.A.S., MASA DE LA QUIEBRA DE INDUSTRIAS ANCO, LOGINCAL SAS, OUTSOURCING CASTRO MOSCOSOS SAS, MARIO ENRIQUE GOMEZ JIMENEZ, SOCIEDAD AVICOLA MONSERRAT, JAIRO LOPEZ MORALES, FISCALÍA 238 UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO, FISCALIA 60 ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 11001310300319800206401, 25286310300120170026400, 1100131030412019-0018800, 1100140030442018-00851-00, 25286310300120140114901; 11001310501420030050600; 110016000050201909309, 11001600004920141217401, 11001600004920190227904 y 110016000049291612661; 11001220300020250043901; 11001110200020190135400, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 30 de abril de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 30 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor